



COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS RADIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – 2° CIRC.



RESOLUCION 322 /21

Rosario-Santa fe; 17 de Julio 2021

VISTA:

La necesidad de adecuar los recursos de las entidades a la situación económico-financiera actual.

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Colegio se encuentra facultado por su Ley de creación y por los estatutos a establecer el monto de la cuota que en concepto de matrícula deben abonar mensualmente sus colegiados.

Lo establecido por el Art. 24 inc. h) de los estatutos y por el Art. 13 inc. a) de la Ley 10783.

EN CONSECUENCIA: EL H. DIRECTORIO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS RADIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN, RESUELVE:

- 1) Fijar el monto de la cuota mensual en concepto de matrícula profesional en \$ 450.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta).
- 2) Fijar el monto de los derechos de inscripción y de reinscripción en la matrícula profesional en la suma de \$ 3500.- (Pesos Tres Mil Quinientos).
- 3) La presente resolución entrara en vigencia a partir del 01/08/2021.
- 4) Archívese el original de la presente.


LILIANA L. LINARES
PRESIDENTE
COL. PROF. TEC. RAD. 2ª CIRC.
MAT. N° 208/2


EDGAR A. FLORES
SECRETARIO
COL. PROF. TEC. RAD. 2ª CIRC.
MAT. N° 343/2

